



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: C.A.B.A, 29 de octubre de 2025.

Código de Proyecto: N° 5.25.03

Denominación del Proyecto: Agencia Gubernamental de Control (AGC).
Habilitación de patios y mercados gastronómicos.

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección Gral. de Control de Seguridad y Relaciones
Gubernamentales.

Período bajo examen: Año 2024.

Objeto de la Auditoría: Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP)
dependiente de la Agencia Gubernamental de Control (AGC). Unidad Ejecutora
n°: 3.184 (DGHyP), Programa n° 91: "Gestión de Habilitaciones y Permisos".
Habilitación de Patios y mercados gastronómicos.

Objetivo de la Auditoría: Examinar el desempeño de la Dirección General
Habilitaciones y Permisos (DGHyP), evaluando la adecuación de sus recursos al
cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de
eficiencia, eficacia y economía, con relación a los trámites de solicitudes de
habilitación y transferencia de patios y mercados gastronómicos que gestiona
dicho Organismo.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría
Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la
Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de
Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de esta AGCBA,
abarcando las solicitudes de habilitación/autorización de actividad comercial y

transferencia de patios y mercados gastronómicos gestionadas por la Dirección Gral. Habilitaciones y Permisos (DGHYP) durante el año 2024.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

1. El organismo auditado no cuenta con procedimientos formales internos que regulen las acciones y estipulen plazos de resolución de las actuaciones para las áreas intervinientes en los procesos de habilitación/autorización de actividad económica por declaración responsable de las actividades analizadas. Ello así, dada la importancia de contar con procesos estandarizados y normados en atención a la significatividad de los rubros examinados.
2. Sin perjuicio que los trámites son llevados en forma cronológica en el sistema interno que utiliza el auditado (SGI), la conformación -con ausencia de algunos procesos del SGI- y caratulación del expediente electrónico de estas solicitudes recién es efectuada en el sistema SADE en forma previa a la firma de la disposición que la otorga o deniega. Ello implica que todos los documentos del expediente electrónico contengan idéntica fecha (de la caratulación), lo cual atenta contra un adecuado control del expediente, dada la imposibilidad de establecer -a través del expediente electrónico- los plazos y eventuales demoras en la tramitación de este tipo de solicitudes.
3. De los expedientes electrónicos relevados, se observa que:
 - a) En el 100% de los casos carecen de integridad y completitud, dado que no contienen el total de documentos correspondientes a la etapa del calificador (intimaciones efectuadas al solicitante, correcciones a la solicitud, etc), como tampoco las notificaciones de la resolución del trámite al solicitante. Ello dificulta el control interno y atenta contra un adecuado control de plazos.

-
- b) En el 33,3% de los casos, se verificó criterios contrapuestos entre los informes de la Subgerencia Operativa y la Gerencia Operativa, por cuanto en la etapa del calificador es informado que no se encuentran dadas las condiciones para otorgar la autorización, modificándose esta situación en la G.O. sin que obre en el expediente documento alguno que fundamente dicha diferencia de criterio.
- c) En el 100% de los casos no es confeccionada una ficha técnica que contenga el detalle y análisis de la documentación presentada por el solicitante, dificultando de este modo el control interno.
- d) En el 100% de casos no contiene el dictamen legal previo al dictado de la disposición.
4. En el 100% de las solicitudes en trámite a la finalización del período auditado, compulsadas en el sistema de gestión integral (SGI) del Organismo auditado, no es confeccionada una ficha técnica que contenga un detalle de la documentación presentada y analizada por el calificador, así como tampoco se encuentran agregadas las intimaciones efectuadas para la corrección de la solicitud. Ello afecta la integridad de la información y el control interno del trámite

CONCLUSION:

En mérito al resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente en el período examinado, han sido detectadas algunas debilidades, en lo sustancial relacionadas con la conformación de los expedientes electrónicos de las solicitudes de autorización de actividad económica de los rubros analizados.

Las fallas al migrar la información existente en el sistema interno SGI al SADE y el momento en que es efectuada la caratulación, conllevan a que los expedientes electrónicos carezcan del total de documentos relevantes y de las verdaderas



fechas en que fueron generados y/o acompañados, lo cual atenta contra el control interno y la trazabilidad de las actuaciones.

No obstante lo supra señalado, se concluye que la gestión de trámites de solicitudes de autorización de actividad económica de patios y mercados gastronómicos -rubros incorporados recientemente al CUR a partir de su modificación en el año 2021-, fue llevada a cabo por el Organismo auditado de manera adecuada y en plazos razonables.

Palabras Claves: Habilitaciones - Gastronómico – Patio – Mercado - Autorización

- **Se encuentra embebido el informe final** -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 5.25.03 "AGC. Habilitación de Patios y Mercados Gastronómicos"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.